



ORDENANZA N°004/2025

Pueblo General Belgrano, 07 de enero de 2025.-

VISTO:

La Ley Nacional N° 27.710, referente a la LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA (LSA) del año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional 27,710 de Lenguas de Señas Argentina, sancionada en el año 2023 reconoce a la lengua de señas Argentina como una lengua natural y originaria como parte de la identidad lingüística y cultural de las personas sordas en todo el territorio de la Nación Argentina, su plena inclusión como así también de las personas que por cualquier motivo decidan comunicarse en dicha lengua.

Que la lengua de señas es una lengua viso espacial, adecuada y accesible desde el punto de vista perceptual para las personas sordas, que les permite el desarrollo de una identidad lingüística y cultural y la pertenencia a una comunidad.

Que por esto es fundamental entonces la adhesión a esta ley nacional a fin de que nos interpele, cuestione y también nos invite a pensar prácticas cotidianas con personas sordas y también como un derecho legítimo de este colectivo, nacido de una necesidad y un reconocimiento genuino y sobre todo innegable.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO GENERAL
BELGRANO SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Este municipio se adhiere en todas sus partes a la Ley Nacional N° 27.710 sancionada por el Honorable Congreso de la Nación Argentina a los trece días del mes de Abril del año 2023.-



ARTICULO 2: Pásese copia al Ejecutivo Municipal quien deberá encargarse de hacer saber de la sanción de la presente al Honorable Congreso de la Nación Argentina como autoridad de aplicación de la Ley N° 27.710.-

ARTICULO 3: Comuníquese, Regístrese, Publíquese Y Oportunamente Archívese.

Acto seguido se pone a consideración y se procede a la votación para su tratamiento, resultando la misma de la siguiente manera: votada **favorablemente por UNANIMIDAD** por los concejales: por el Partido Juntos Por Entre Ríos, El Sr. **Guarnuccio** Juan Carlos; La Sra. **Bentancour** Claudia Elizabeth; La Srta. **Benedetti** Delfina. Por el Partido La Libertad Avanza, Sr. **Gatti** Claudio Daniel; La Srta. **Bentancour** Sara Micaela. Por el Partido Más Por Entre Ríos, Sr. **Riera** Carlos María.

ORDENANZA QUE LLEVARA EL NUMERO 004/2024